



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION



PRESIDENTE



SECRETARIO

**LEY MUNICIPAL N° 352**

**LEY DE 27 DE ABRIL DE 2023**

**LEY MUNICIPAL PRESUPUESTARIA POA 2023 – INCREMENTO DE RECURSOS PROPIOS IRPPB ADICIONALES G.A.M. DE COLCAPIRHUA (ORGANO EJECUTIVO – ORGANO LEGISLATIVO)**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Informe Técnico CITE: DDPP/535/2023, de fecha 24 de abril de 2023, elaborado por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia, Director de Planificación, cita los antecedentes del incremento presupuestario de recursos propios, plan operativo anual gestión 2023 del G.A.M. de Colcapirhua, según los reportes técnicos de la unidad de ingresos se evidencian que los ingresos van en ascenso, haciendo posible el incremento del techo presupuestario; de acuerdo a los lineamientos generales de Formulación Presupuestaria Plurianual y de Elaboración del POA y Presupuesto, se han considerado lo siguiente de acuerdo a la Directrices de Formulación Presupuestaria. **ESTIMACIÓN DE RECURSOS**, para la estimación de recursos se ha considerado la siguiente información:

- Informe Técnico de la Estimación de Recursos Específicos (Propios) del Jefe de Ingresos que contempla los ingresos por Venta de Bienes y Servicios, ingresos por impuestos, tasas, patentes, otros y los ingresos por convenios del Sector Salud.

- Estimación de Ingresos de la Dirección de Urbanismo y catastro.

Con la información mencionada se alcanza a un Presupuesto de Recursos de Bs 7.271.905,00 (Siete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cinco 00/100 bolivianos) como incremento presupuestario.

Que, el Informe Financiero GAMC/ DAF/ MCG N° 26/2023, emitido por la Directora de Finanzas Lic. Marisol Cruz Gonzales, de 24/04/2023, cita la normativa vigente para la elaboración del Plan Operativo Anual POA y Ante Proyecto de Presupuesto Institucional 2023 – Incremento de Recursos Adicionales IRPPB. El instructivo MEFP/VPCF/DGPGP/N°003/2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para las “Modificaciones al presupuesto General del estado – PGE, gestión 2023” en el marco de lo establecido en el párrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 114 de la ley 031 del 19 de julio del 2009 Marco de Autonomías y Descentralización, las Entidades Territoriales Autónomas tienen la responsabilidad de elaborar su Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional. Realiza en Análisis considerando de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria e inició con operaciones para realizar ajustes al presupuesto con la inscripción de recursos adicionales en la fuente de financiamiento 20-210 Recursos Propios Municipales - IRPB, respaldado con los informes técnicos de la Secretaria Municipal de Planificación y la Jefatura de Ingresos. Informe Técnico de la Estimación de Recursos Específicos (Propios) del Jefe de Ingresos que contempla los ingresos en el rubro de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, aprobación de planos y patentes de funcionamiento, por un monto a recaudar como recursos adicionales de 7.271.905,00 según informes técnicos presentados.:

## **PROGRAMACION DE PRESUPUESTO DE GASTOS. –**

Para la formulación del presupuesto de gastos se ha realizado por programas y actividades, por partidas de gasto, por fuente de financiamiento, organismo financiador, finalidad y función en el marco de la normativa vigente, los lineamientos específicos para la formulación del gasto de funcionamiento, gasto corriente, transferencias de gasto de capital e inversión pública, de acuerdo a la distribución siguiente:







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

de fecha

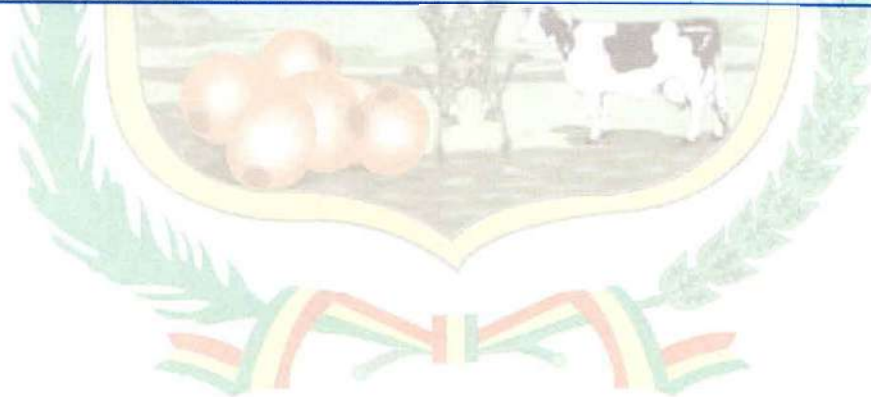
## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES		
POA GESTIÓN 2023		
(EN BOLIVIANOS)		
Número de Habitantes (Censo 2012):		51.869
<b>(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS</b>		
	<b>PARCIALES</b>	<b>MONTO</b>
1 Recursos de Coparticipación Tributaria		0
3 Recursos IDH		0
3.a Coparticipación IDH	0	
3.b Compensación y/o nivelación IDH	0	
4 Recursos Específicos (Propios)		7.271.905
5.a Recursos Propios Corrientes	7.271.905	
5 Saldo de Caja y Bancos (proyectado al 31-12-2022)		0
6.a Saldo TGN 2022	0	
6.b Saldo Coparticipación Tributaria 2022	0	
6.c Saldo Impuesto a la Participación de Juegos 2022	0	
6 TOTAL RECURSOS		7.271.906
<b>(B) RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
		<b>MONTO</b>
<b>Determinación del Límite Máximo</b>		
Recursos de Coparticipación Tributaria		0
Recursos Propios (menos venta de activos fijos)		7.271.905
Total		7.271.905
7 Límite máximo: 25% Recursos de Copart. Trib., Propios		1.817.976
<b>Recursos para Gastos de Funcionamiento</b>		
8 Recursos de Coparticipación Tributaria para gastos de funcionamiento		
9 Recursos Específicos (Propios) para gasto de funcionamiento		400.000
10 Monto Parcial no mayor al Límite Máximo	5,51%	400.000
TOTAL RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO		400.000
<b>(C) RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
		<b>MONTO</b>
11 Recursos de Coparticipación Tributaria		0
12 Recursos IDH		0
16.a Coparticipación IDH	0	
16.b Compensación y/o nivelación IDH	0	
13 Recursos Específicos (Propios) Municipales		6.871.905
TOTAL RECURSOS PARA INVERSIÓN + DEUDAS DE INVERSIÓN		6.871.905
TOTAL RECUR. P/GTO.CTE., INVERS. Y DEUDA		7.271.906







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf. fax: 4289984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA **APROBADO EN SESION**  
de fecha



PRESIDENTE

SECRETARIO



PRESUPUESTO DE GASTOS GESTION - INCREMENTO DE RECURSOS PROPIOS GESTION 2023  
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

APERTURA PROGRAMÁTICA				DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO	RECURSOS 2023			OTROS RECURSOS EXTERNOS
PROG	PROY. DODIGO SISIN	PROY	ACT			1 Recursos propios 20/210	2 Copart. Tributaria 41/113	4 Recursos IDH 41/119	
00		0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL					
00		0000	001	Funcionamiento Organo Ejecutivo	200.000	200.000			
				SUB - TOTAL	200.000	200.000			
01		0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO MUNICIPAL					
01		0000	001	Funcionamiento Organo Deliberativo	200.000	200.000			
				SUB - TOTAL	200.000	200.000			
160		0000	000	SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO					
160		0000	001	Funcionamiento Alumbrado Público Mun. Colcapirhua	80.000	80.000			
				SUB - TOTAL	80.000	80.000			
170		0000	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL					
170	1306197270000	0000	000	CONST. CENTRO INTEGRAL COLCAPIRHUA	1.000.000	1.000.000			
				SUB - TOTAL	1.000.000	1.000.000			
190		0000	000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO					
190		0000	003	Funcionamiento Direccion de Urbanismo y Catastro	50.000	50.000			
				SUB - TOTAL	50.000	50.000			
200		0000	001	Funcionamiento Red Municipal de Salud	250.000	250.000			
				SUB - TOTAL	250.000	250.000			
210		0000	000	GESTION DE EDUCACION					
210		0000	001	Fomento y Desarrollo de Actividades Educativas Municipio de Colcapirhua	150.000	150.000			
				SUB - TOTAL	150.000	150.000			
250		0000	000	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER					
250		0000	060	Otras Actividades Contra la Violencia hacia la Mujer - SLIM'S	50.000	50.000			
				SUB - TOTAL	50.000	50.000			
260		0000	000	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER					
260		0000	001	Actividad y Defensoria Municipal de la Niñez y Adolescencia	60.000	60.000			
				SUB - TOTAL	60.000	60.000			
280		0000	000	DEFENSA DEL CONSUMIDOR					
280		0000	001	Funcionamiento Control Mercado Central de Ferias Colcapirhua	111.905	111.905			
				SUB - TOTAL	111.905	111.905			
330		0000	000	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA					
330		0000	001	Apoyo Seguridad Ciudadana Colcapirhua	120.000	120.000			
				SUB - TOTAL	120.000	120.000			
97		0000	000	Partidas no Asignables a Programas- Activos Financieros					
97		0000	001	Partidas no Asignables a Programas	5.000.000	5.000.000			
				SUB - TOTAL	5.000.000	5.000.000			
				TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS DE INVERSION	6.871.905	6.871.905	0	0	
				TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	400.000	400.000	0	0	
				TOTAL PRESUPUESTO GASTOS INVERSION Y FUNCIONAMIENTO	7.271.905	7.271.905	0	0	
				TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2023	7.271.905	7.271.905	0	0	

Este Informe financiero emite las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: "Por todo lo expuesto, se recomienda a su autoridad, la remisión del presente informe financiero, considerando que la estructura programática se elaboró en base a las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y acorde a la LEY 1493 del 17 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2023 y su reglamento, RECOMIENDA a su autoridad que, Instruya a la Dirección de Asesoría Legal, realizar los informes correspondientes y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo".

**El Informe Legal A.L. N° 137/2023**, citando los antecedentes, Informe Técnico y Financiero emite la siguiente CONCLUSIÓN:"Que el Informe Técnico emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad y están elaborados de acuerdo a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, aprobar el Plan Operativo Anual Gestión 2023, para la inscripción de recursos adicionales recurso propios del G.A.M. de Colcapirhua" y RECOMENDACIÓN:" En el marco de las disposiciones legales, los informes técnico, financiero y antecedentes adjuntos, no existiendo observación legal, se recomienda a su Autoridad cumplir con el procedimiento legislativo y remitir todos los antecedentes al Concejo Municipal, para que mediante esa instancia legislativa municipal se proceda a la aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 – Recursos Adicionales Recursos Propios – IRPPB del G.A.M. de Colcapirhua, para su







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y su aprobación mediante Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional".

Que, en fecha 24 de abril del 2023, ingresa al Concejo Municipal de Colcapirhua, la nota signada con el **Nº 426 de fecha abril del año en curso**, la cual es remitida a la Comisión Mixta, presentada por el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua signada con el Cite: **G.A.M.C./DESP/C.M. Nº 155/2023** de fecha 24 de abril del año en curso, misma que refiere: Adjunto al presente tengo a bien remitir documentación del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 – RECURSOS ADICIONALES RECURSOS PROPIOS – IRPPB DEL G.A.M. COLCAPIRHUA**, a tal efecto se adjunta la documentación con los informes técnicos administrativos y legales a objeto de su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el **INFORME FINANCIERO-JURÍDICO CITE: D.A.F.C./INF No. 10 – HR 426/2023**, del Concejo Municipal, la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con el Secretario General MAEC y Asesor Jurídico, han elaborado el **INFORME ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO – RECURSOS ADICIONALES RECURSOS PROPIOS – IRPPB** para el Concejo Municipal de Colcapirhua, considerando las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2023 emitida por el Órgano Rector - Ministerio de Economía y Finanzas, además de considerar la Normativa en actual vigencia.

Que, de acuerdo a lineamientos generales de formulación presupuestaria Plurianual y la elaboración del POA y presupuesto, se han considerado lo siguiente de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria. En ese sentido se inició con operaciones para realizar ajustes al presupuesto con la inscripción de recursos adicionales en la fuente de financiamiento 20-210 Recursos Propios Municipales – IRPB, respaldado con los informes técnicos de la Secretaria Municipal de Planificación y la Jefatura de Ingresos. Para la Estimación de recursos se ha considerado la siguiente información: De acuerdo a Informe Técnico de la Estimación de Recursos Específicos (Propios) del Jefe de Ingresos que contempla los ingresos en el rubro de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, aprobación de planos y patentes de funcionamiento, por un monto a recaudar como recursos adicionales de 7.271.905,00 según informes técnicos presentados.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo establecido en el Art. 16 Numeral 5 de la Ley 248 se **RECOMIENDA** a su Autoridad y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación del **INFORME ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO – RECURSOS ADICIONALES RECURSOS PROPIOS – IRPPB CONCEJO MUNICIPAL**.







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
01 0000 000	FUNCIONAMIENTO ORGANOS DELIBERATIVO MUNICIPAL	200.000,00
15400	Otras Previsiones	200.000,00

Que, de los antecedentes expuestos y disposiciones legales vigentes estipuladas en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Comisión Mixta (Jurídica, Económica y Técnica) **RECOMIENDA a su autoridad y por intermedio al Pleno del Concejo Municipal la APROBACIÓN del "PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 - RECURSOS ADICIONALES RECURSOS PROPIOS- IRPPB DEL G.A.M. COLCAPIRHUA"**, en base a los Informes Técnicos, Financieros y Legales del Ejecutivo Municipal, para la cual se emita la correspondiente Ley Municipal. En virtud al Informe C.M. N° 138/2023 HR. N° 426/2023, (JURIDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), de fecha 27 de abril de 2023.

## NORMATIVA LEGAL APLICARLE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Art. 321 párrafos I:

"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"

LEY N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1999,

Art. 4.-"Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN 031

Conforme al Art. Art. 114 las Entidades territoriales Autónomas, tienen la responsabilidad en el marco de la política fiscal elaborar su Presupuesto Anual y están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado y el Presupuesto General del Estado.

LEY 1493 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2023, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2022.

Art.1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

## EL DECRETO SUPREMO N° 3607

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, "Reglamento de modificaciones Presupuestarias", señala que los tipos de Modificaciones Presupuestarias, en las cuales son:







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



**“Artículo 5°.- (Presupuesto adicional)** Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

**Artículo 6°.- (Trasposos presupuestarios interinstitucionales)** Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- Pago de deuda de una entidad pública a otra”.

**Artículo 7°.- (Trasposos presupuestarios intrainstitucionales)** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**Artículo 16** del D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señala que:

“Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

### I. Presupuesto Adicional

- De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado. El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

### II. Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

### III. Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 2003



- b. A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c. Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d. Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;

Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

## LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

El Artículo 16 numeral 14:

"Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."(Lo subrayado no forma parte del texto)

Artículo 23 inciso b):

"El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal."







Ley de 15 de Abril de 1985  
Tel./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION...  
Fecha



PRESIDENTE



SECRETARIO

## LEY MUNICIPAL N° 352 LEY DE 27 DE ABRIL DE 2023

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL PRESUPUESTARIA POA 2023 – INCREMENTO DE RECURSOS PROPIOS  
IRPPB ADICIONALES G.A.M. DE COLCAPIRHUA (ORGANO EJECUTIVO – ORGANO  
LEGISLATIVO)

ARTÍCULO PRIMERO. - Se APRUEBA el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 – Recursos Adicionales Recursos Propios – IRPPB del G.A.M. de Colcapirhua, (Órgano Ejecutivo – Órgano Legislativo) conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES POA GESTIÓN 2023 (EN BOLIVIANOS)		
		Número de Habitantes (Censo 2012):
		51.869
<b>(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS</b>	<b>PARCIALES</b>	<b>MONTO</b>
1 Recursos de Coparticipación Tributaria		0
3 Recursos IDH		0
3.a Coparticipación IDH	0	
3.b Compensación y/o nivelación IDH	0	
4 Recursos Específicos (Propios)		7.271.905
5.a Recursos Propios Corrientes	7.271.905	
5 Saldo de Caja y Bancos (proyectado al 31-12-2022)		0
6.a Saldo TGN 2022	0	
6.b Saldo Coparticipación Tributaria 2022	0	
6.c Saldo Impuesto a la Participación de Juegos 2022	0	
6 TOTAL RECURSOS		7.271.905
<b>(B) RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>MONTO</b>
<b>Determinación del Límite Máximo</b>		
Recursos de Coparticipación Tributaria		0
Recursos Propios (menos venta de activos fijos)		7.271.905
Total		7.271.905
7 Límite máximo: 25% Recursos de Copart. Trib., Propios		1.817.976
<b>Recursos para Gastos de Funcionamiento</b>		
8 Recursos de Coparticipación Tributaria para gastos de funcionamiento		
9 Recursos Específicos (Propios) para gasto de funcionamiento		400.000
10 Monto Parcial no mayor al Límite Máximo	5,51%	400.000
TOTAL RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO		400.000
<b>(C) RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>MONTO</b>
11 Recursos de Coparticipación Tributaria		0
12 Recursos IDH		0
12.a Coparticipación IDH	0	
12.b Compensación y/o nivelación IDH	0	
13 Recursos Específicos (Propios) Municipales		6.871.905
TOTAL RECURSOS PARA INVERSIÓN + DEUDAS DE INVERSIÓN		6.871.905
TOTAL RECUR. P/GTO.CTE., INVERS. Y DEUDA		7.271.905







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA **APROBADO EN LA SESION**  
de fecha



**PRESUPUESTO DE GASTOS GESTION - INCREMENTO DE RECURSOS PROPIOS GESTION 2023  
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR**

APERTURA PROGRAMÁTICA				DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUEST ADO	RECURSOS 2023			OTROS RECURSOS EXTERNOS
PROG	PROY. DODIGO SISIN	PROY	ACT			1 Recursos propios 20/210	2 Copart. Tributaria 41/113	4 Recursos IDH 41/119	
00		0000	000	<b>FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL</b>					
00		0000	001	Funcionamiento Organo Ejecutivo	200.000	200.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>			
01		0000	000	<b>FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO MUNICIPAL</b>					
01		0000	001	Funcionamiento Organo Deliberativo	200.000	200.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>			
160		0000	000	<b>SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO</b>					
160		0000	001	Funcionamiento Alumbrado Público Mun. Colcapirhua	80.000	80.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>80.000</b>	<b>80.000</b>			
170		0000	000	<b>INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL</b>					
170	1300197270000	0000	000	CONST. CENTRO INTEGRAL COLCAPIRHUA	1.000.000	1.000.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>			
190		0000	000	<b>SERVICIO DE CATASTRO URBANO</b>					
190		0000	003	Funcionamiento Direccion de Urbanismo y Catastro	50.000	50.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>			
200		0000	001	Funcionamiento Red Municipal de Salud	250.000	250.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>250.000</b>	<b>250.000</b>			
210		0000	000	<b>GESTION DE EDUCACION</b>					
210		0000	001	Fomento y Desarrollo de Actividades Educativas Municipio de Colcapirhua	150.000	150.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>150.000</b>	<b>150.000</b>			
250		0000	000	<b>PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER</b>					
250		0000	060	Otras Actividades Contra la Violencia hacia la Mujer - SLIM'S	50.000	50.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>			
260		0000	000	<b>DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NINEZ Y LA MUJER</b>					
260		0000	001	Actividad y Defensoria Municipal de la Niñez y Adolescencia	60.000	60.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>60.000</b>	<b>60.000</b>			
280		0000	000	<b>DEFENSA DEL CONSUMIDOR</b>					
280		0000	001	Funcionamiento Control Mercado Central de Ferias Colcapirhua	111.905	111.905			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>111.905</b>	<b>111.905</b>			
330		0000	000	<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>					
330		0000	001	Apoyo Seguridad Ciudadana Colcapirhua	120.000	120.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>120.000</b>	<b>120.000</b>			
97		0000	000	Partidas no Asignables a Programas- Activos Financieros	5.000.000	5.000.000			
97		0000	001	Partidas no Asignables a Programas	5.000.000	5.000.000			
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>			
				<b>TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS DE INVERSION</b>	<b>6.871.905</b>	<b>6.871.905</b>	0	0	
				<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	0	0	
				<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS INVERSION Y FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.271.905</b>	<b>7.271.905</b>	0	0	
				<b>TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2023</b>	<b>7.271.905</b>	<b>7.271.905</b>	0	0	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - (Cumplimiento Normativa).** La aprobación realizada mediante la presente Ley Municipal, no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

**ARTÍCULO TERCERO. - (Del Cumplimiento).** I. El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

II. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal Técnica, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su promulgación y publicación.

**Segunda.-** Conforme al Art. 14 de la Ley Nº 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los veintisiete días del mes de abril de Dos Mil Veintitrés años.



*Mónica Orellana Velasquez*  
**Lic. Mónica Orellana Velasquez**  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

*Nardy Eve Gutierrez Ernani*  
**Nardy Eve Gutierrez Ernani**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 02 de mayo de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

*Nelson Gallinate Torrico*  
**Ing. Nelson Gallinate Torrico**  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA